

RESOLUCIÓN N° 1893 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 ABO. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14954 de fecha 08 de agosto de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de agosto de 2013; Resolución Sanitaria N° 39076 de fecha 24 de junio de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 36 de fecha 30 de mayo de 2002; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) **Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : MANZANO N° 343 OFICINA 309-310
NOMBRE : SUNG YONG YU
RUT : 14.519.224-2
GIRO : SALON DE POOL Y EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 469-23
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SUNG YONG YU, RUT 14.519.224-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc
22.08.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE